CODIGO BPIN N°:	2024547200049		
CONTRATO N°:	149 DE 2024.	16-DIC–2024	OBR-SCC-063-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA"		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.		
NIT/ C.C:	901.622.074-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.093.757.656 de Los Patios - Norte de Santander		
VALOR INICIAL:	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.049.670.277,76)		
ANTICIPO (50%):	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($524.835.138,88)		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES		
FECHA DE INICIO:	24 – DICIEMBRE – 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-FEBRERO-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14225		
RP N°:	14225		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	158 DE 2024	24-DIC–2024	INT – SMC – 060 – 2024
INTERVENTOR:	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S		
NIT/C.C:	900.873.250-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.370.796 de Cúcuta		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	23-FEB-2025	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:**	23-FEB-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	24 – DIC – 2024	50 %	$524.835.138,88
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.1	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	N/A
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	23 – FEB – 2025	
MUNICIPIO:	SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		

A los 24 días del mes de febrero del año 2025, los suscritos **JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.093.757.656 de Los Patios - Norte de Santander, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.** con NIT 901.622.074-2, como Contratista de Obra, DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.090.370.796 de Cúcuta, representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S.**, con NIT 900.873.250-5 como Contratista de Interventoría, **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE,** como supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N°149 de 2024.

C O N S I D E R A N D O.

1. Que el día 16 de diciembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°149 de 2024 con el contratista GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S., cuyo objeto es ""RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA",".

2. Que el día 24 de diciembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°149 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°149 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: ***CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.*** *Contrato de Obra por valor de:* ***MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.049.670.277,76).*** *(incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones,* ***a).*** *un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato.* ***b).*** *mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del* ***FONDO MIXTO****, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado.* ***c).*** *un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del* ***FONDO MIXTO***

y suscrito el acta de liquidación. ***PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:*** *El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.* ***PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO*** *entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.* ***PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.*** *Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del* ***FONDO MIXTO*** *y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.* ***PARÁGRAFO 4. PAGOS.*** *Los pagos a los cuales está obligado el* ***FONDO MIXTO*** *se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del* ***FONDO MIXTO****, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el* ***FONDO MIXTO****, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024547200049 el* ***FONDO MIXTO****, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula:* ***1.*** *Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista.* ***2.*** *Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el* ***FONDO MIXTO*** *en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista.* ***3.*** *Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al* ***FONDO MIXTO*** *para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia.* ***4.*** *Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL* ***FONDO MIXTO*** *responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el* ***FONDO MIXTO*** *estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* ***PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA*** *autoriza al* ***FONDO MIXTO****, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.*

4. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S, Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:

   ✓ *"Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.*

- ✓ *Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.*
- ✓ *Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.*
- ✓ *Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.*
- ✓ *Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.*
- ✓ *Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.*
- ✓ *Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."*
- ✓ *Pago FIC – SENA*
- ✓ *Devolución de rendimientos financieros.*

5. Que SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S, contratista de interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

6. Que no obstante lo anterior, GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S., Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 4, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra N°149 de 2024.

A C U E R D A N

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N°149 de 2024 que tiene por objeto "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA", celebrado entre FONCOLOMBIA y GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N°149 de 2024

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento CCT-100002274 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual CCT-100009695 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, a los 24 días del mes de febrero del año 2025.

JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S
Contratista de Obra

DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S
Contratista de Interventoría

YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
Supervisor
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
Supervisor FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA